



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Coordinación de Comunicación Social

BOLETÍN No. 61

H. Puebla de Z. a 29 de agosto de 2014

Aprueba el Consejo General el reglamento del Instituto en materia de protección de datos personales.

En Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el “Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Protección de Datos Personales”, el cual tiene como objetivo que el Organismo cuente con una herramienta jurídica adecuada para el cumplimiento de las obligaciones en lo referente al manejo de dichos datos.

De esta manera se da atención y cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, que en su artículo 8 establece que los Sujetos Obligados no podrán difundir, distribuir o transmitir los datos personales a los que tengan acceso para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, mediante la aprobación del reglamento se garantiza el debido ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los titulares de los datos personales ante el Instituto.

En otro asunto, el Consejo resolvió en relación con el dictamen DIC/CPQD/ESP/001/2014 de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, correspondiente al procedimiento especial sancionador CPQD/ESP/HCSYO/003/2014 y acumulados; por el cual se dio cumplimiento a la resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal con sede en el Distrito Federal, identificada con la clave SDF-JDC-0277/2014.

En la resolución se desechó la denuncia por lo que hace a una ciudadana y se declararon infundados los agravios en contra de cuatro ciudadanos; asimismo, se acreditó la realización de actos anticipados de campaña en el proceso plebiscitario de renovación de la Junta Auxiliar de Ignacio Zaragoza, imputables a cinco ciudadanos, por lo que se les impuso sanción de amonestación pública.

Además, en esta Sesión se aprobó la clasificación de diversos expedientes de este Organismo Electoral como información temporalmente reservada y fueron rendidos los respectivos informes del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo.

El primero, en relación con el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo General en Sesión Ordinaria de fecha dos y de Cómputo de fecha trece,



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ambas del mes de julio de 2014. El segundo, en relación con las resoluciones aprobadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en sesiones públicas en el periodo comprendido del 31 de marzo de 2014 al 26 de agosto del mismo año.

ATENTAMENTE

Instituto Electoral del Estado